



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 3872- 2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 987-2018-UNHEVAL/AL, del 29.OCT.2018, emite opinión legal sobre la reincorporación del Dr. Carlos BUSTAMANTE OCHOA a sus labores académicas y administrativas en la EP de Ciencias Administrativas, en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Que mediante Proveído N° 9225-2018-UNHEVAL-R, de fecha 18 de octubre de 2018, vuestro Despacho remite a la Oficina de Asesoría Legal el Oficio N° 463-2018-UNHEVAL/FCAT-D, de fecha 17.OCT.2018, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que contiene la Resolución N° 227-2018-UNHEVAL/FCAT-CF.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

- 2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**
- 2.2 Que, mediante solicitud de fecha 18.SET.218, el Dr. Carlos BUSTAMANTE OCHOA, peticiona que se le reincorpore y restituya sus derechos laborales en términos académicos y administrativos a partir de la fecha en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
- 2.3 Que, mediante Resolución N° 0027-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, resuelve APROBAR la reincorporación del Dr. Carlos Bustamante Ochoa.
- 2.4 Que, en el Reglamento del Docente Valdizano, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4049-2017-UNHEVAL, se consagra en el Art. 66 que prescribe: **"Las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del Director de Departamento y son ratificadas por el Consejo Universitario"**.
- 2.5 Que, el Art. 155 del Reglamento General de la UNHEVAL, con respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, prescribe en el literal q) **Otorgar el goce del año sabático y licencias oficiales por capacitación a los docentes de acuerdo a la normatividad vigente previa autorización del Consejo de Facultad"**.
- 2.6 Al respecto del cumplimiento de la normativa vigente, en el presente caso, se tiene que el **Dr. Carlos BUSTAMANTE OCHOA** ha concluido con el encargo de presidir una Comisión Organizadora en la Provincia de la Convención - Cusco; en mérito a ello y como obra en la Resolución N° 0228-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, es menester **REINCORPORARLO** a sus actividades académicas en la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.

**III. OPINIÓN:**

3.1. Que, se REMITA el presente expediente administrativo al Consejo Universitario para que en uso de sus atribuciones previstas en el Reglamento General de la UNHEVAL y el Estatuto de la UNHEVAL RATIFIQUE la Resolución N° 0227-2018-UNHEVAL/FCAT.

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0227-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.SET.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1155-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3872-2018-UNHEVAL

- 2 -

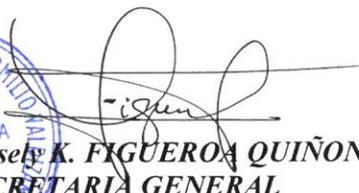
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 06 al 10.NOV.2018, mientras dure la Comisión de Servicios del Titular;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0227-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.SET.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, que resolvió **APROBAR** la reincorporación del **Dr. Carlos BUSTAMANTE OCHOA**, a sus labores académicas a la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, a partir del 18 de setiembre del 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR (E)**

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInvest  
AL OCI  
Transparencia  
DCalidad  
DCPYP  
JPPTO  
JPLAN  
DIGA  
RRHH  
UEC File  
Interesado  
SUR UC  
UT  
FCAT  
Archivo.